

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

30

11

21

DIA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7583/21**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, Comodato con Escuela N° 1243 José Pedroni

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

INICIADO: 30/11/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (dos)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE




Villa Gobernador Gálvez, 29 de noviembre de 2021.

Señor Presidente del
Concejo Deliberante
D. Carlos Dolce

Ref.: Proyecto de Ordenanza Comodato con Escuela N° 1.243 José Pedroni.

Mediante la presente elevamos el Proyecto de Ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos a Usted y a los demás miembros del Concejo Deliberante, con atenta consideración.


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez




~~COMISSO M. VICTORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACION Y CULTURA~~

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GOBIERNO	
INTERVENCIÓN DE SALIDA	
CONCESO	
DIAS	30
MESES	11
AÑO	2021

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
30/11/2021	
Anotado por	GORA
Archivado por	





Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Constitución Nacional, artículo 75, inciso 22, sobre La convención internacional de los Derechos del niño.

La Ley Nacional N° 26.061, de protección Integral de los Derechos de las Niñas, niños y Adolescentes,

La ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza Nro. 2429/16 "Autoriza uso en comodato del predio municipal a Escuela Nro. 1243",

CONSIDERANDO:

Que el uso de los espacios y predios pertenecientes al Estado municipal tienen que ser utilizados para el desarrollo y progreso de la sociedad en general, dando su prioridad hacia los sectores más vulnerables, entre ellos las juventudes que crecen en nuestra ciudad.

Que la Ordenanza Nro. 2429/16, autorizo dar en Comodato por el plazo de años el predio Municipal individualizado en la Manzana 19 sección catastral 3, al Club Defensores de Belgrano, y a la Escuela Nro. 1243 José Pedroni, armonizando las actividades entre ambas instituciones.

Que actualmente el Club Defensores de Belgrano no está haciendo uso del predio por lo que la presente autorización versa para la Escuela José Pedroni.

Que, a su vez a esta iniciativa, se suma el proyecto de "Creación del Centro de Educación Física de Villa gobernador Gálvez, Escolar y Comunitario", que tiene entre sus objetivos generales "Brindar a los alumnos y comunidad en la que estamos insertos, una completa y articulada educación que favorezca, incentive, cree hábitos y se tome conciencia del beneficio que ofrece la práctica de actividades físicas para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas". Estando el mismo avalado por el Lic. Omar L. Grasso (Supervisor de Educación física de la Región VI.).

Que dicho proyecto ha tenido un avance Administrativo significativo en el Ministerio de Educación de la Provincia y para poder culminarse para luego pasar a la etapa de ejecución es necesario formalizar un nuevo Contrato de Comodato para el uso del predio, ya que el anterior se encuentra vencido.

Que es oportuno resaltar que dicho Centro, será utilizado por las distintas escuelas públicas de nuestra ciudad para la realización de las actividades físicas que requieran el uso de un lugar abierto.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

PROYECTO DE ORDENANZA

Que es una responsabilidad legal y un deber ético de la función pública y del Estado municipal, tanto su órbita Ejecutiva como el Concejo Deliberante, propender, en las medidas de sus recursos y posibilidades, a adoptar acciones que cumplimenten de manera efectiva los objetivos expuestos.

Que además es dable de destacar que el Municipio pueda hacer uso de las instalaciones los días no lectivos ya que es un predio de su propiedad.

Por todo lo expuesto el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones eleva para su tratamiento el siguiente proyecto de:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase el uso en comodato del predio de propiedad municipal ubicado sobre el Bv. San Diego en la Manzana N° 19 de la Sección Catastral N° 3 a la Escuela N° 1.243 José Pedroni, por el plazo de dos (2) años con posibilidad de prórroga por igual termino en caso de acuerdo entre las partes intervinientes.

ARTICULO 2º) Dicho contrato deberá incluir las clausulas correspondientes para armonizar el uso del predio entre la Escuela José Pedroni y el Municipio de Villa Gdor. Gálvez, pudiendo este último hacer uso del predio solo los días no lectivos. En caso de concretarse el Centro de Educación Física de Villa Gobernador Gálvez, Escolar y Comunitario, deberá respetarse lo establecido anteriormente. En caso de tergiversarse el uso del espacio entregado, dicho comodato será revocado de manera inmediata.

ARTICULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar la firma del comodato de acuerdo a lo establecido en los Artículos anteriores.

ARTICULO 4º) De forma.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
20/11/2021	
Analado por	
Archivado por	



[Signature]
ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

[Signature]
Lautaro Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE
CULASSO M. VICTORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACIÓN Y CULTURA

[Signature]
GABRIELA GAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez
20/11/2021